



## R E S P U E S T A

*dada á la Junta de Gobierno por el Illmo. Sr. Obispo de Orense D. Pedro  
Quevedo y Quintano, con motivo de haber sido nombrado Diputado  
para la Junta de Bayona.*

**E**xcmo. Sr. — Muy Señor mio: Un Recetor de la Coruña me ha entregado en la tarde del Miercoles 25 de este la de V. E. con fecha de 19, por la que, entre lo demas que contiene, me he visto nombrado para asistir á la Asamblea, que debe tenerse en Bayona de Francia, á fin de concurrir en quanto pudiese á la felicidad de la Monarquía, conforme á los deseos del Grande Emperador de los Franceses, celoso de elevarla al mas alto grado de prosperidad, y de gloria.

Aunque mis luces son escasas, en el deseo de la verdadera felicidad y gloria de la Nacion no debo ceder á nadie, y nada omitiria que me fuese practicable, y creyese conducente á ello. Pero mi edad de 73 años, una indisposicion actual, y otras notorias habituales, me impiden un viage tan largo, y con un término tan corto, que apenas basta para él, y menos para poder anticipar los oficios, y para adquirir las noticias, é instrucciones que debian preceder. Por lo mismo, me considero precisado á exonerarme de este encargo, como lo hago por esta, no dudando que el Serenísimo Señor Duque de Berg, y la suprema Junta de Gobierno estimará justa y necesaria mi súplica de que admitan una excusa, y exoneracion tan legitimas.

Al mismo tiempo, por lo que interesa al bien de la Nacion, y á los designios mismos del Emperador y Rey, que quiere ser como el Angel de Paz el protector y tutelar de ella, y no olvida; lo que tantas veces ha manifestado, el grande interes que toma en que los pueblos, y Soberanos sus aliados aumenten su poder, sus riquezas y dicha en todo género; me tomo la libertad de hacer presente á la Junta suprema de Gobierno, y por ella al mismo Emperador Rey de Italia, lo que antes de tratar de los asuntos á que parece convocada, diria, y protestaria en la Asamblea de Bayona, si pudiese concurrir á ella.

Se trata de curar males, de reparar perjuicios, de mejorar la suerte de la Nacion y de la Monarquía: ¿Pero sobre qué basas y fundamento? ¿Hay medio aprobado, y autoridad firme y reconocida por la Nacion para esto? ¿Quiere ella sugetarse, y espera su salud por esta via? ¿Y no hay enfermedades tambien que se agraban, y exasperan con las medicinas, de las que se ha dicho *tangant vulnera sacra nullæ manus?*

¿Y no parece haber sido de esta clase las que ha empleado con su aliado y familia Real de España el poderoso Protector, el Emperador Napoleon? Sus males se han agravado tanto, que está como desesperada su salud. Se ve internada en el Imperio frances, y en una tierra que la habia desterrado para siempre, y vuelta á su cuna primitiva, halla el túmulo por una muerte civil, en donde la primera rama fue cruelmente cortada por el furor, y la violencia de una revolucion insensata y sanguinaria. Y en estos términos

¿que podrá esperar la España? ¿Su curacion la será mas favorable? Los medios y medicinas no lo anuncian. Las renunciaciones de sus Reyes en Bayona, é Infantes en Burdeos en donde se cree que no podian ser libres, en donde se han contemplado rodeados de la fuerza, y del artificio, y desnudos de las luces y asistencia de sus fieles Vasallos; estas renunciaciones, que no pueden concebirse, ni parecen posibles atendiendo á las impresiones naturales del amor paternal y filial, y al honor y lustre de toda la familia, que tanto interesa á todos los hombres honrados: estas renunciaciones, que se han hecho sospechosas á toda la Nacion, y de las que pende toda la autoridad, de que justamente puede hacer uso el Emperador y Rey; exigen para su validacion y firmeza, y á lo menos para la satisfaccion de toda la Monarquia Española, que se ratifiquen, estando los Reyes é Infantes que las han hecho libres de toda coaccion y temor. Y nada sería tan glorioso para el Grande Emperador Napoleon 1.º, que tanto se ha interesado en ellas, como devolver á la España sus Augustos Monarcas y Familia; disponer que dentro de su seno, y en unas Cortes generales del Reyno hiciesen lo que libremente quisiesen; y la Nacion firmara con la independencia y soberania que le compete, procediese en consecuencia á reconocer por su legitimo Rey al que la naturaleza, el derecho, y las circunstancias llamasen al Trono Español.

Este magnánimo y generoso proceder sería el mayor elogio del mismo Emperador, y sería mas grande y admirable por él, que por todas las victorias y laureles que le coronan y distinguen entre todos los Monarcas de la tierra; y aun saldria la España de una suerte funestisima que la amenaza; y podría finalmente sanar de todos sus males, y gozar de una salud perfecta, y dar despues de Dios las gracias, y tributar el mas sincero reconocimiento á su Salvador, y verdadero Protector, entances el mayor de los Emperadores de Europa, el moderado, el justo, el magnánimo, el benéfico Napoleon el grande.

Por ahora la España no puede dexar de mirarlo baxo otro aspecto muy diferente: se entrevé, si no se descubre, un opresor de sus Principes, y de ella: se mira como encadenada y esclava, quando se le ofrecen felicidades: obra, aun mas que del artificio, de la violencia, y de un ejército numeroso que ha sido admitido como amigo, ó por la indiscrecion y timidez, ó acaso por una vil traicion, que sirve á dar una autoridad, que no es facil estimar legitima.

¿Quien ha hecho Teniente Gobernador del Reino al Serenísimo Sr. Duque de Berg? ¿No es un nombramiento hecho en Bayona de Francia por un Rey piadoso, digno de todo respeto y amor de sus Vasallos, pero en manos de lados imperiosos por el ascendiente sobre su corazon, y por la fuerza y el poder á que le sometió? ¿Y no es una artificiosa quimera nombrar por Teniente de su Reino á un General que manda un ejército que le amenaza, y renunciar inmediatamente su Corona? ¿Solo fia querido volver al Trono CARLOS IV. para quitarlo á sus Hijos? ¿Y era forzoso nombrar un Teniente que impidiese á la España por esta autorizacion, y por el poder militar quantos recursos podría tener para evitar la consumacion de un proyecto de esta naturaleza? No solo en España, en toda la Europa dudo se halle persona sincera,

que no reclame en su corazon contra estos actos tan extraordinarios, y sospechosos por no decir mas.

En conclusion, La Nacion se ve como sin Rey, y no sabe á que atenerse. Las renunciaciones de sus Reyes, y el nombramiento de Teniente Gobernador del Reyno, son actos hechos en Francia, y á la vista de un Emperador, que se ha persuadido hazer feliz á España con darle una nueva Dinastia, que tenga su origen en esta Familia tan dichosa, que se cree incapáz de producir Principes que no tengan, ó los mismos, ó mayores talentos para el gobierno de los pueblos, que el invencible, el victorioso, el legislador, el filósofo, el Grande Emperador Napoleon. La suprema Junta de Gobierno, á mas de tener contra si quanto va insinuado, su Presidente arriado, y un ejército que la cerca, obligan á que se la considere sin libertad, y lo mismo sucede á los Consejos, y Tribunales de la Corte. ¡Que confusion! ¡Que caos, y que manantial de desdichas para España! No puede evitarla una Asamblea convocada fuera del Reyno, y sujetos que componiéndola, ni pueden tener libertad, ni aun teniéndola creerse que la tuvieran. Y si se juntasen á los movimientos tumultuosos, que pueden tenerse dentro del Reyno, pretensiones de Principes y Potencias estrañas, socorros ofrecidos, ó solicitados, y tropas que vengan á combatir dentro de su seno contra los franceses, y el partido que les siga. ¿Que desolacion, y que escena podrá concebirse mas lamentable? La compasion, el amor, y la solicitud en su favor del Emperador y Rey podrá antes que curarla, causarla los mayores desastres.

Ruego, pues, con todo el respeto que debo, se hagan presentes á la suprema Junta de Gobierno los que considero justos temores, y dignos de su reflexion, y aun de ser expuestos al Grande Napoleon. Hasta ahora he podido contar con la rectitud de su corazon, libre de la ambicion, distante del dolo, y de una política artificiosa. Y espero aun, que reconociendo no puede estar la salud de España en esclavizarla, no se empeñe en curarla encadenada porque no está loca, ni furiosa. Establezcase primero una autoridad legitima, y tratase despues de curarla.

Estos son mis votos, que no he temido manifestar á la Junta de Gobierno, y al Emperador mismo: porque he contado con que, si no fuesen oidos, serán á lo menos mirados, como en realidad lo son, como efecto de mi amor á la Patria, á la Augusta Familia de sus Reyes, y de las obligaciones de Consejero, cuyo titulo temporal sigue al Obispado en España. Y sobre esto, los contemplo no solo útiles, sino necesarios á la verdadera gloria y felicidad del illustre Heroe que admira la Europa, que todos veneran, y á quien tengo la felicidad de tributar con esta ocasion mis respetuosos, humildes, y obsequiosos respetos. = Dios guarde á V. E. los felices años que deseo. Orense y Mayo 29 de 1808. = Excmo. Sr. B. L. M. de V. E. su atento Capellan = Pedro Obispo de Orense. = Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs, but the characters are too light and blurry to transcribe accurately.

1861  
Dr. Santiago de la Yglesia  
Teruel